



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 1100141037512021024400

Se pone en conocimiento de la parte actora la comunicación visible a folios 91 al 93 del plenario, para lo que estime pertinente, respecto a la medida cautelar no se acató por desintegración física total del vehículo.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por notificada en debida forma a la demandada DERLY KATERINE ROMERO CRUZ, conforme a la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, arrojada al plenario con resultado positivo (fls. 53 al 89). La ejecutada en el término legal para contestar la demanda y proponer excepciones guardó silencio.

Al no advertirse la presencia de irregularidades que ameriten la declaratoria de nulidades de carácter adjetivo y en atención a que se hallan satisfechos a cabalidad los denominados presupuestos procesales, el Juzgado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 440 del C.G.P., Resuelve:

1. Ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 *ibídem*.
3. Decretar el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual se señala la suma de \$160.800, como agencias en derecho. Por Secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 013 de fecha 8 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA